



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 25 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, 25 ENE. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1779 de fecha 19 de enero del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por el recurrente JUAN MANUEL PRADO LOZANO, Informe N° 018-2016-MPH-URRHH-RAAP, en quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 018-2016-MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor JUAN MANUEL PRADO LOZANO, fue contratado por Contratación Administrativo de Servicios – CAS adscrito de la OFICINA DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el pago de compensación vacacional, conforme a los contratos y adendas, , en el cargo de **ABOGADO**, con una remuneración mensual de S/2,600.00 Nuevos Soles, adjunto al informe N° 018-2015-MPH/23.26-RAAP, obran en autos; con vigencia del 12 de setiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015, con 17 días. No tiene derechos a la CTS.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. Abog. JUAN MANUEL PRADO LOZANO, de la **OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 39/100 (s/1,473.39) Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, a la Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. Mercedes Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 25 ENE. 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 22 ENE. 2016

Oficio Circ. N° 201-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: Recurtos, Huamanga

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: RS-25-2016-MPH/RRHH
de fecha: 22 ENE 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE